

## Cuadro de actividades – Meta 1

### Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 1 es el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.

Para cumplir la Meta 1, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Indicador	Valla	Medio de verificación <sup>1</sup>	Fecha de cumplimiento	Puntaje
<b>Actividad 1</b> Vincular vía GPS las unidades móviles al Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)	Porcentaje de unidades móviles (auto o camioneta) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.</li> <li>• <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.<sup>2</sup></li> </ul>	70%	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M	31 de marzo	20
<b>Actividad 2</b> Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	Porcentaje de cumplimiento de patrullaje programado $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>PE<sub>t</sub></i>: N° de patrullajes que cumplan con las dos condiciones el día <i>t</i>.<sup>3</sup></li> <li>• <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.</li> <li>• <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación.</li> </ul>	70%	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M	31 de marzo <sup>4</sup>	20
				30 de junio	20
				30 de setiembre	20
				31 de diciembre	20
<b>Puntaje mínimo para cumplir la meta</b>				<b>80 PUNTOS</b>	
<b>Puntaje máximo</b>				<b>100 PUNTOS</b>	

Notas:

[1] La DGSC realizará supervisiones inopinadas para verificar el cumplimiento de las actividades, las cuales tendrán carácter vinculante para el cumplimiento de la meta.

[2] La información de la flota vehicular registrada de cada municipalidad en el SIPCOP-M fue obtenida en respuesta al oficio múltiple N° 000029-2020/IN/VSP/DGSC. Aquellas municipalidades que no reportaron la flota vehicular se tomará en cuenta la información registrada en el sistema SIPCOP-M al 31DIC2020.

[3] Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo 85 kilómetros, y ii) patrullaje áreas priorizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 210 minutos; así mismo, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.

[4] Para el I trimestre (febrero-marzo), el número de patrullajes programados se calculará del producto del 50% de UM reportada por las municipalidades (flota vehicular obtenida en respuesta a los oficios múltiples N° 000106-2019/IN/VSP/DGSC y N° 000161-2019/IN/VSP/DGSC) multiplicado por el número de días que compone el trimestre; para el II, III y IV trimestre se calculará en función al 70% de UM reportadas multiplicado por el número de días que compone el trimestre.